



RESOLUCION RECTORAL No. 4
29 de mayo 2024

“Por medio de la cual se modifican el considerando 30 numeral 1, y artículo 1; artículo 2, parágrafos 3 y 4; artículo 4, parágrafos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; y artículo 5 de la Resolución Nro 16 del 23 de noviembre de 2023”

“En la que se establece la jornada laboral jornada escolar, asignación académica, direcciones de grupo y la asignación de proyectos para los docentes en la jornada diurna de la Institución Educativa José María Villa y sus sedes, del Municipio de Sopetrán, Antioquia”.

La Rectora de la Institución Educativa José María Vila del Municipio de Sopetrán, en uso de las facultades que le confiere la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, en su artículo 10, numerales 4, 5, 6, 7, 9, 13 y 14; el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en sus artículos 2.3.3.1.5.8, literales b, c, f, y j, 2.4.3.1.1, 2.4.3.1.2 y sus parágrafos 1 y 2, 2.4.3.1.3, 2.4.3.2.1 y su parágrafo, 2.4.3.2.3, 2.4.3.3.1, 2.4.3.3.2, 2.4.3.3.3 y sus parágrafos 1 y 2, 2.4.6.1.1.4 y su parágrafo; la Directiva Ministerial 16 del 12 de junio de 2013, en su numeral 1 literales a, b, c, d, numeral 2 literales a, b, c; de conformidad con la Resolución Departamental con No. 2023060347606 de fecha 24 de octubre de 2023 expedida por la Secretaria de Educación de Antioquia y:

CONSIDERANDO:

1. Que el literal 10.4 del Artículo 10 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, orienta la formulación de planes anuales, de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
2. Que el literal 10.5 del Artículo 10 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, confiere a la Rectora la función de dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
3. Que el literal 10.6 del Artículo 10 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, determina realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación distrital, Municipal, Departamental o quien haga sus veces.
4. Que el literal 10.7 del Artículo 10 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, define administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
5. Que el literal 10.9 del Artículo 10 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 define como función de la Rectora “Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia”.
6. Que el literal 10.13 del Artículo 10 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, orienta el suministro de la información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos
7. Que el literal 10.14 del Artículo 10 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 determina responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
8. Que el literal b del Artículo 2.3.3.1.5.8 del Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, da funciones a la Rectora de velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovechamiento de los recursos necesarios para el efecto.
9. Que el literal c del Artículo 2.3.3.1.5.8 del Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
10. Que el literal f del Artículo 2.3.3.1.5.8 del Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.



11. Que el literal j del Artículo 2.3.3.1.5.8 del Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
12. Que el Artículo 2.4.3.1.1 del Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, en concordancia con el artículo 1° del Decreto 1850 de agosto 13 de 2002, Jornada Escolar. Es el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y con el plan de estudios.
13. Que el Artículo 2.4.3.1.2 del Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, en concordancia con el artículo 2 del Decreto 1850 de agosto 13 de 2002, horario de la jornada escolar, será definido por el Rector o Director, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada.
14. El horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación básica y media, las cuales se contabilizan en horas efectivas de sesenta (60) minutos.

Niveles	Horas semanales	Horas anuales
Básica primaria	25	1.000
Básica secundaria y media	30	1.200

15. Que el párrafo 1 del Artículo 2.4.3.1.2 del Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, en concordancia con el párrafo 1 del artículo 2 del Decreto 1850 de agosto 13 de 2002 y con los artículos 23 y 31 de la Ley 115 del 94, como mínimo el 80% de las intensidades semanales y anuales señaladas en el presente artículo serán dedicadas por el establecimiento educativo al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales.
16. Que el párrafo 2 del Artículo 2.4.3.1.2 del Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, en concordancia con el párrafo 2 del artículo 2 del Decreto 1850 de agosto 13 de 2002 determina la intensidad horaria para el nivel preescolar será como mínimo de veinte (20) horas semanales efectivas de trabajo con estudiantes, las cuales serán fijadas y distribuidas por el Rector o Director del establecimiento educativo.
17. Que el artículo 2.4.3.1.3 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el Artículo 3 del Decreto 1850 de agosto 13 de 2002, **PERIODOS DE CLASE**. Son las unidades de tiempo en que se divide la jornada escolar para realizar las actividades pedagógicas propias del desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas contempladas en el plan de estudios.

Los periodos de clase serán definidos por el Rector o Director del establecimiento educativo al comienzo de cada año lectivo y pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios, siempre y cuando el total semanal y anual, contabilizado en horas efectivas, sea igual a la intensidad mínima definida en el artículo anterior.
18. Que el Artículo 2.4.3.2.1 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el Artículo 5° del Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002, **ASIGNACIÓN ACADÉMICA**. Es el tiempo que, distribuido en periodos de clase, dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas, de conformidad con el plan de estudios



La Asignación académica de los docentes de preescolar y de educación básica primaria será igual a la jornada escolar de la institución educativa para los estudiantes de preescolar y de educación básica primaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.4.3.1.2. del presente decreto.

19. Que el párrafo del artículo 2.4.3.2.1 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el Parágrafo del Artículo 5° del Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002, establece que: “El tiempo total de la asignación académica semanal de cada docente de educación básica secundaria Y educación media, será de veintidós (22) horas efectivas de sesenta (60) minutos, las cuales serán distribuidas por el rector o director en períodos de clase de acuerdo con el plan de estudios. Esta asignación rige a partir del 1° de septiembre de 2002”.
20. Que el artículo 2.4.3.2.3 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el Artículo 7 del Decreto 1850 de agosto 13 de 2002, **DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES DE LOS DOCENTES.** para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con estudiantes, definidas en el calendario académico, el rector o director del establecimiento educativo, fijará horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica y a las actividades curriculares complementarias.
21. Que el Artículo 2.4.3.3.1 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 1850 de agosto 13 de 2002, **JORNADA LABORAL DE LOS DOCENTES.** Es el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, la planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por áreas; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica y relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.
22. Que el artículo 2.4.3.3.2 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el Artículo 10 del Decreto 1850 de agosto 13 de 2002, **JORNADA LABORAL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** Es el tiempo que dedican al cumplimiento de las funciones propias de dirección, planeación, programación, organización, coordinación, orientación, seguimiento y evaluación de las actividades de los establecimientos educativos
23. Que el artículo 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el Artículo 11 del Decreto 1850 de agosto 13 de 2002, **CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL.** Los directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias.
El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias, las cuales serán distribuidas por el rector o director de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.3.2.3. del presente Decreto. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 2.4.3.3.1. del presente Decreto como actividades curriculares complementarias.
24. Que el párrafo 1 del artículo 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el párrafo 1 del Artículo 11 del Decreto 1850 de agosto 13 de 2002, los directivos docentes, rectores y coordinadores de las instituciones educativas integradas de acuerdo con lo **dispuesto en el párrafo 4 del artículo 9 de la Ley 715 de 2001**, distribuirán su permanencia en las jornadas



o plantas físicas a su cargo. De tal manera que dediquen como mínimo ocho (8) horas diarias al cumplimiento de sus funciones en el establecimiento educativo.

Que el párrafo 2 del artículo 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el párrafo 2 del Artículo 11 del Decreto 1850 de agosto 13 de 2002, los orientadores escolares cumplirán sus funciones de apoyo al servicio de orientación estudiantil conforme al horario que les asigne el rector, el cual será como mínimo de ocho (8) horas diarias en el establecimiento educativo;

Que la directiva ministerial 50 del 23 de octubre de 2017 en su numeral 4 manifiesta para el docente orientador *“Numeral 4. Para la ejecución del Plan de Trabajo de que trata el numeral anterior, y de acuerdo con el horario definido por el rector de las ocho (8) horas diarias de la jornada laboral legal, el docente orientador debe dedicar mínimo seis (6) horas dentro del establecimiento educativo al cumplimiento y ejecución de las actividades y funciones a su cargo.*

Para que el docente orientador pueda desarrollar sus funciones y actividades por fuera de las sedes del establecimiento educativo, el rector podrá autorizar hasta las dos (2) horas restantes, completando así su jornada laboral, con lo cual se garantiza que durante estas horas estén amparadas por el sistema de seguridad en el trabajo.

De esta manera las actividades desarrolladas por fuera de la institución deben estar detalladas en el Plan de Trabajo o en los Proyectos Pedagógicos aprobados previamente por el rector del establecimiento educativo”

25. Que el artículo 2.4.6.1.1.4 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el artículo 4° del Decreto 3020 del 10 de diciembre de 2002, **CRITERIOS GENERALES**. Serán criterios para fijar las plantas de personal las particularidades de las regiones y grupos poblacionales, las condiciones de las zonas rural y urbana, y las características de los niveles y ciclos educativos.
26. Que el párrafo del artículo 2.4.6.1.1.4 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 4° del Decreto 3020 del 10 de diciembre de 2002, para determinar el número de docentes necesarios en un establecimiento educativo, las entidades territoriales ajustarán la asignación académica de todos los niveles y ciclos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto. Teniendo en cuenta la capacidad instalada, las entidades territoriales adelantarán acciones conducentes a la ampliación de cobertura, preferiblemente en el grado obligatorio de preescolar. Si fuere indispensable por necesidades del servicio, los docentes serán reubicados en otras instituciones o centros educativos.
27. Que la Directiva Ministerial 16 del 12 de junio de 2013, en su numeral 1 literales a, b, c y d, **DEFINICION DE LA JORNADA ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES**. La determinación de la jornada escolar de los estudiantes tomará en cuenta los siguientes referentes:
 - a. El Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios y las estrategias pedagógicas para desarrollar las áreas obligatorias, fundamentales y optativas
 - b. Las 40 semanas lectivas adoptadas por el calendario académico establecido por la entidad territorial certificada en educación.
 - c. El cumplimiento de las intensidades académicas mínimas 20 horas en Preescolar, 25 horas en Primaria y 30 horas en Básica Secundaria y Media.
 - d. La inclusión del descanso pedagógico o recreo diario como una actividad curricular complementaria, por fuera de las intensidades académicas mínimas relacionadas en el literal anterior.
28. Que la Directiva Ministerial 16 del 12 de junio de 2013, en su numeral 2 literales a, b y c, **DEFINICION DE LA JORNADA LABORAL DE LOS EDUCADORES**, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - a. La permanencia obligatoria de los docentes en todos los establecimientos educativos será de 30 horas semanales incluido el descanso o recreo que se defina en uso de la autonomía escolar



- b. La asignación académica de los docentes de básica secundaria y media es de 22 horas de clase. En aquellos establecimientos educativos donde exista más de una jornada escolar, la asignación académica de los docentes se establecerá en una sola jornada escolar, salvo que el docente acuerde con el rector otra distribución.
 - c. La determinación de actividades curriculares complementarias de cada docente hasta completar las 30 horas semanales de permanencia en el establecimiento, en las cuales está incluido el periodo diario de descanso, el rector podrá adoptar horarios flexibles de la jornada laboral de los docentes para compensar de tal manera que cada uno pueda cumplir las 30 horas semanales de permanencia sin que deba iniciar o terminar su jornada a la misma hora cada día.
29. Que la Resolución Departamental No. 2023060347606 de 24 de octubre de 2023 expedida por la Secretaria de Educación de Antioquia, define para los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, el calendario académico para el año 2024.
- a. Que es necesario aplicar criterios para reorganizar la planta de personal de la Institución Educativa José María Villa para garantizar su funcionamiento en el año lectivo 2024 y estos son, en orden de prioridad:
 - b. Cambio de docentes en provisionalidad por docentes en propiedad,
 - c. Responder a las demandas de calidad que pretende el plan de estudios;
 - d. Reconocer la formación académica profesional de los docentes debidamente soportada en las hojas de vida;
 - e. Apoyar a los docentes que están adelantando y van a continuar desarrollando proyectos institucionales principalmente dirigidos a la formación de la investigación y la práctica pedagógica;
 - f. Atender necesidades e intereses personales teniendo en cuenta la antigüedad, los argumentos y soportes que sustentan la solicitud y las posibilidades, siempre que no se lesione a los estudiantes o interfiera en el logro de las metas institucionales planteadas en el Plan Educativo Institucional.
30. Que de acuerdo con la matrícula de estudiantes a la fecha, la Institución Educativa José María Villa, del Municipio de Sopetrán, Antioquia, para el periodo lectivo 2024, en jornada diurna, nocturna y sabatina funcionará en:

ZONA URBANA

1. **Sede José María Villa:** tres (3) grupos de Educación Básica Primaria y Modelo flexible Aceleración un (1) grupo para un total de cuatro (4) grupos en el nivel de básica primaria; nivel de secundaria funcionará con ocho (8) grupos de educación básica secundaria, un (1) grupo de modelo flexible caminar en secundaria, dos (2) grupos de Educación Media modalidad académica y dos (2) grupos con educación media técnica para un total de trece (13) grupos.
2. **Sede Marco Fidel Suarez:** tres (3) grupos de transición (nivel preescolar) y nueve (9) grupos de primero a segundo jornada de la mañana y tres (3) grupos de tercero a quinto jornada de la tarde de Educación Básica Primaria para un total de 15 grupos.
3. **Sede Francisco Medina:** ubicado la vereda Llano de la Montaña un grupo (1) de preescolar a quinto con metodología escuela nueva

ZONA RURAL

4. **Sede Montegrando:** ubicada en el corregimiento de Montegrando; dos grupos de preescolar y primaria con metodología escuela nueva. Dos (2) grupos de postprimaria y un (1) grupo de educación media Rural.
5. **Sede Rojas:** ubicado en el corregimiento de Guayabal un (1) grupo de preescolar y primaria con metodología escuela nueva. dos (2) grupos de postprimaria y un (1) grupo de educación media Rural.



6. **Sede Morrón:** ubicado en el corregimiento de Guayabal un (1) grupo de preescolar y primaria con metodología escuela nueva; un (1) grupo de postprimaria y un (1) grupo de educación media Rural
7. **Sede Lourdes:** ubicado en el corregimiento de Guayabal un (1) grupo de preescolar y primaria con metodología escuela nueva.
8. **Sede Chachafruto:** ubicado en el corregimiento de Guayabal un (1) grupo de preescolar y primaria con metodología escuela nueva.
9. **Sede Los Pomos:** ubicado en el corregimiento de Guayabal un (1) grupo de preescolar y primaria con metodología escuela nueva.
10. **Sede Filo del Medio** ubicado en el corregimiento de Montegrande un (1) grupo de preescolar y primaria con metodología escuela nueva.
11. **Sede la Aguada:** ubicado en el corregimiento de Montegrande, un (1) grupo de preescolar y primaria con metodología escuela nueva; para atender esta población.

En virtud de lo anterior, la rectora de la Institución Educativa José María Villa del municipio de Sopetrán – Antioquia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Jornada Académica: Establecer los tiempos para la jornada académica escolar por niveles en la que serán atendidos los estudiantes así:

ZONA RURAL

NIVEL	HORARIO INGRESO	HORARIO SALIDA	DESCANSO PEDAGOGICO
PREESCOLAR	7:30 A.M.	12:00 M.	30 MINUTOS
BASICA PRIMARIA	7:30 A.M.	1:00 P.M.	30 MINUTOS
BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA	7:30 A.M.	2:00 PM	30 MINUTOS

ZONA URBANA

NIVEL	HORARIO INGRESO	HORARIO SALIDA	DESCANSO PEDAGOGICO
PREESCOLAR	7:00 A.M.	11:30 A.M.	30 MINUTOS
BASICA PRIMARIA JORNADA MAÑANA	6:30 A.M.	12:00 M.	30 MINUTOS
BÁSICA PRIMARIA JORNADA TARDE	12:15 PM	5:45 P.M.	30 MINUTOS
BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA	7:00 A.M.	1:30 P.M.	30 MINUTOS
MEDIA TECNICA DOS DIAS COLEGIO	2:30 PM	5:30P.M.	
MEDIA TECNICA UN DIA SENA	2:00PM	6:00 PM.	

ZONA URBANA JORNADA NOCTURNA

NIVEL	HORARIO INGRESO	HORARIO SALIDA	DESCANSO PEDAGOGICO
BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA	5:00 PM	9:00 PM	MINUTOS 20

ZONA URBANA Y RURAL SABATINO

NIVEL	HORARIO INGRESO	HORARIO SALIDA	DESCANSO PEDAGOGICO
BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA	7:00PM 2:00PM	1:00PM 6:00PM	MINUTOS 20



ARTICULO SEGUNDO. Jornada laboral de los docentes: Es el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los docentes en el desarrollo de las actividades curriculares complementarias deberán realizar actas de las reuniones, evaluaciones y verificaciones, utilizando el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y deberán elaborar estrategias de mejoramiento para cada período académico y al final del año; la coordinación hará el seguimiento respectivo y dará información a rectoría de cada proyecto y actividad que desarrollen, permitiendo el debido proceso, el desarrollo de la gestión y el cumplimiento de metas individuales y/o colectivas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El tiempo dedicado a la atención del descanso pedagógico, las actividades lúdicas y recreativas constituyen una actividad muy importante para el desarrollo de actitudes y valores fundamentales en el desarrollo personal de los estudiantes. El docente debe permanecer en el establecimiento y participar activamente en los objetivos y metas de cada actividad. A cada docente se le asignará **quincenalmente, para básica secundaria y media; Para preescolar y básica primaria todos los días,** un lugar y espacio específico para hacer el acompañamiento pedagógico a los estudiantes en el tiempo de descanso. Entendiendo que es una responsabilidad inherente a sus funciones como docente.

PARÁGRAFO TERCERO. La jornada laboral pactada para los docentes de transición, básica primaria, de la Institución Educativa José María Villa del Municipio de Sopetrán quedará así:

NIVEL	HORARIO INGRESO	HORARIO SALIDA	ACOMPañAMIENTO
DOCENTE DE PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA ZONA RURALES	7: 15 A.M.	1: 15 P.M.	<u>30 MINUTOS</u>
DOCENTES DE PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA GRADOS PRIMERO Y SEGUNDO ZONA URBANA JORNADA MAÑANA	6: 15 A.M.	12: 15 P.M.	<u>30 MINUTOS</u>
DOCENTES DE BASICA PRIMARIA GRADOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y ACELERACIÓN ZONA URBANA JORNADA MAÑANA	6:45 AM	12:45 PM	<u>30 MINUTOS</u>
DOCENTES DE BASICA PRIMARIA GRADOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO ZONA URBANA JORNADA TARDE	12:00 M	6:00 PM	<u>30 MINUTOS</u>
DOCENTES DE SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA	6: 45 A.M.	1: 30 P.M.	<u>30 MINUTOS</u>
DOCENTES DE SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA	11:30AM (lunes a jueves) 8:00 AM (viernes)	5:30PM (lunes a jueves) 1:30 PM (viernes)	<u>30 MINUTOS</u> <u>30MINUTOS</u>

PARÁGRAFO CUARTO. La jornada laboral pactada con los docentes de básica secundaria y media, de la Institución Educativa José María Villa del Municipio de Sopetrán será la siguiente:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA
SOPETRÁN ANTIOQUIA
DANE. 105761000329, NIT. 811 040 340-2

JORNADA LABORAL DOCENTES BASICA SECUNDARIA Y MEDIA SEDE JOSÉ MARÍA VILLA

DOCENTE	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES	
	ENTRA	SALE	ENTRA	SALE	ENTRA	SALE	ENTRA	SALE	ENTRA	SALE
CLAUDIA PATRICIA LASTRA CANO	7:00 A.M.	12:30 P.M.	7:00 A.M.	12:30 P.M.	8:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.
DOCENTE DE LENGUAJE (POR ASIGNAR)	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	12:30 P.M.	7:00 A.M.	12:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.
EDISON ANDRÉS LUNA AVENDAÑO	7:00 A.M.	12:30 P.M.	7:00 A.M.	12:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	8:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.
JUAN DIEGO TRUJILLO VÁSQUEZ	7:00 A.M.	12:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	12:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	12:30 P.M.
MARINELA GUTIÉRREZ VALDERRAMA	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	12:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	12:30 P.M.	7:00 A.M.	12:30 P.M.
MARIA SOLANLLY CARMONA ESCOBAR	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	8:00 A.M.	1:30 P.M.	8:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.
FERNANDO ALONSO AVENDAÑO ORTIZ	7:00 A.M.	12:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	8:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	12:30 P.M.
NICOLÁS ANTONIO GALLEGO SERNA	8:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	12:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.
DOCENTE DE MATEMÁTICAS (POR ASIGNAR)	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.
MARISOL CÁRDENAS VALLE	7:00 A.M.	1:30 P.M.	8:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	12:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.
ERIKA VIVIANA PINZON MORALES	7:00 A.M.	12:30 P.M.	7:00 A.M.	12:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	12:30 P.M.
LILIAN INÉS ARANGO MUÑOZ	8:00 A.M.	1:30 P.M.	8:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.
ELIANA MARÍA CALLE LONDOÑO	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	8:00 A.M.	1:30 P.M.	8:00 A.M.	1:30 P.M.
KELY FRANCISCA TAPIA MATURANA	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	8:00 A.M.	1:30 P.M.
MARTHA CECILIA OQUENDO GALEANO	8:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	8:00 A.M.	1:30 P.M.
RUTH MARINA PINEDA MONTOYA	8:00 A.M.	1:30 P.M.	8:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	12:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.
INGENIERO DE SISTEMAS	11:00 A.M.	5:30 P.M.	11:00 A.M.	5:30 P.M.	12:00 M.	5:30 P.M.	12:00 M.	5:30 P.M.	8:00 A.M.	1:30 P.M.
ELIANA MARÍA VILLA VALDERRAMA	7:00 A.M.	1:30 P.M.	8:00 A.M.	1:30 P.M.	8:00 A.M.	1:30 P.M.	7:00 A.M.	12:30 P.M.	7:00 A.M.	1:30 P.M.

Los siguientes docentes tendrán horas libres en los siguientes horarios:

DOCENTE	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
DOCENTE DE LENGUAJE	De 9:20 A.M. a 10:20 A.M.				
MARIA SOLANLLY CARMONA ESCOBAR		De 8:00 A.M. a 9:00 A.M.			
NICOLÁS ANTONIO GALLEGO SERNA				De 10:20 A.M. a 11:20 A.M.	
DOCENTE DE MATEMÁTICAS (POR ASIGNAR)		De 9:20 A.M. a 10:20 A.M.	De 11:30 A.M. a 12:30 P.M.		De 8:00 A.M. a 9:00 A.M.
MARISOL CÁRDENAS VALLE					De 9:20 A.M. a 10:20 A.M.
LILIAN INÉS ARANGO MUÑOZ			De 8:00 A.M. a 9:00 A.M.		
ELIANA MARÍA CALLE LONDOÑO	De 9:20 A.M. a 10:20 A.M.				
KELY FRANCISCA TAPIAS MATURANA		De 9:20 A.M. a 10:20 A.M.	De 9:20 A.M. a 10:20 A.M.		
MARTHA CECILIA OQUENDO GALEANO		De 9:20 A.M. a 10:20 A.M.			



JORNADA LABORAL DOCENTES BASICA SECUNDARIA Y MEDIA SEDE MONTEGRANDE

DOCENTE	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES	
	ENTRA	SALE	ENTRA	SALE	ENTRA	SALE	ENTRA	SALE	ENTRA	SALE
ALEJANDRO CADAVID BOLÍVAR	8:30 A.M.	2:00 P.M.	7:30 A.M.	1:00 P.M.	7:30 A.M.	2:00 P.M.	7:30 A.M.	2:00 P.M.	8:30 A.M.	2:00 P.M.
LUZ ALEIDA GARCÍA VILLA	7:30 A.M.	1:00 P.M.	7:30 A.M.	2:00 P.M.	8:00 A.M.	2:00 P.M.	7:30 A.M.	2:00 P.M.	7:30 A.M.	1:00 P.M.
MARIA EUGENIA ORTÍZ RODRÍGUEZ	7:30 A.M.	2:00 P.M.	7:30 A.M.	2:00 P.M.	7:30 A.M.	2:00 P.M.	8:30 A.M.	2:00 P.M.	9:30 A.M.	2:00 P.M.
WILSON FLAVIO DÍAZ VÉLEZ	7:30 A.M.	2:00 P.M.	8:30 A.M.	2:00 P.M.	7:30 A.M.	1:00 P.M.	7:30 A.M.	1:00 P.M.	7:30 A.M.	2:00 P.M.

JORNADA LABORAL DOCENTES BASICA SECUNDARIA Y MEDIA SEDE ROJAS

DOCENTE	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES	
	ENTRA	SALE	ENTRA	SALE	ENTRA	SALE	ENTRA	SALE	ENTRA	SALE
CELSA ELENA GARCÍA ARAQUE	7:30 A.M.	2:00 P.M.	7:30 A.M.	2:00 P.M.	8:30 A.M.	2:00 P.M.	8:30 A.M.	2:00 P.M.	7:30 A.M.	1:00 P.M.
ELIANA MARÍA LUNA LONDOÑO	7:30 A.M.	1:00 P.M.	8:30 A.M.	2:00 P.M.	7:30 A.M.	2:00 P.M.	7:30 A.M.	2:00 P.M.	8:30 A.M.	2:00 P.M.
ANDREA PATRICIA OQUENDO LEGARDA	7:30 A.M.	2:00 P.M.	7:30 A.M.	1:00 P.M.	7:30 A.M.	1:00 P.M.	7:30 A.M.	1:00 P.M.	7:30 A.M.	2:00 P.M.

JORNADA LABORAL DOCENTES BASICA SECUNDARIA Y MEDIA MORRÓN

DOCENTE	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES	
	ENTRA	SALE	ENTRA	SALE	ENTRA	SALE	ENTRA	SALE	ENTRA	SALE
YEIXON QUINTERO MARTINEZ	7:30 A.M.	2:00 P.M.	7:30 A.M.	2:00 P.M.	7:30 A.M.	2:00 P.M.	7:30 A.M.	2:00 P.M.	7:30 A.M.	2:00 P.M.

ARTÍCULO TERCERO. El plan de estudio del nivel de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica, Media técnica jornada diurna, nocturna y sabatina en la Institución Educativa José María Villa del Municipio de Sopetrán para el año lectivo 2024, quedará de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIO DEL NIVEL DE PREESCOLAR.

	DIMENSIONES PREESCOLAR	INTENSIDAD
	Dimensión Comunicativa	4 horas
	Dimensión Cognitiva	4 horas
	Dimensión Corporal	3 horas
	Dimensión Estética	3 horas
	Dimensión Ética	2 horas
	Dimensión espiritual	1 horas
	Dimensión socio-afectiva	3 horas
	TOTAL	20 horas
	TOTAL	800 Horas

PLAN DE ESTUDIO DEL NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA (incluido aceleración del aprendizaje)

	Áreas	I.H.
1	Ciencias naturales y educación ambiental.	3
2	Ciencias sociales (historia, geografía, cátedra para la paz y formación ciudadana, constitución política y democracia)	3
3	Educación Artística y cultural	1
4	Educación Física, recreación y deporte	2
5	Educación Ética y Valores	1
6	Educación Religiosa	1
7	Humanidades, Lengua Castellana	5
	Humanidades, idiomas extranjeros (inglés)	2
8	Matemáticas	5



9	Tecnología E Informática	1
10	Emprendimiento	1
Total intensidad semanal		25
Total anuales		1000

EL PLAN DE ESTUDIO DEL NIVEL DE SECUNDARIA Y MEDIA (incluido caminar en secundaria).

Áreas		6°	7°	8°	9°	10°	11°
1	Ciencias naturales y educación ambiental	4	4	4	4		
2	Física					3	3
3	Química					3	3
4	Ciencias sociales (historia, geografía, cátedra para la paz y formación ciudadana, constitución política y democracia)	4	4	4	4	1	1
5	Ciencias Políticas					1	1
6	Economía					1	1
7	Educación Artística y cultural	1	1	1	1	1	1
8	Educación Física, recreación y deporte	2	2	2	2	2	2
9	Educación Ética y Valores	1	1	1	1	1	1
10	Educación Religiosa	1	1	1	1	1	1
11	Humanidades - Lengua Castellana	5	5	5	5	4	4
12	Humanidades – Inglés	4	4	4	4	3	3
13	Matemáticas	5	5	5	5	4	4
14	Tecnología E Informática	2	2	2	2	2	2
15	Filosofía					2	2
16	Emprendimiento	1	1	1	1	1	1
Total intensidad semanal		30	30	30	30	30	30
Total Anuales		1200	1200	1200	1200	1200	1200

PLAN DE ESTUDIO EDUCACION MEDIA TECNICA.

EL PLAN DE ESTUDIO DEL NIVEL DE MEDIA TÉCNICA

Áreas		10°	11°
1	Ciencias naturales y educación ambiental		
2	Física	3	3
3	Química	3	3
4	Ciencias sociales (historia, geografía, cátedra para la paz y formación ciudadana, constitución política y democracia)	1	1
5	Ciencias Políticas	1	1
6	Economía	1	1
7	Educación Artística y cultural	1	1
8	Educación Física, recreación y deporte	2	2
9	Educación Ética y Valores	1	1
10	Educación Religiosa	1	1
11	Humanidades - Lengua Castellana	4	4
12	Humanidades – Inglés	3	3
13	Matemáticas	4	4
14	Tecnología E Informática	2	2
15	Filosofía	2	2
16	Emprendimiento	1	1
17	Media técnica	6	6
Total intensidad semanal		36	36
Total Anuales		1440	1440



PLAN DE ESTUDIO EDUCACION BASICA Y MEDIA ACADEMICA JORNADA NOCTURNA

Áreas		CLEI			
		3	4	5	6
1	Ciencias naturales y educación ambiental	3	3		
2	Física			2	2
3	Química			2	2
4	Ciencias sociales (historia, geografía, cátedra para la paz y formación ciudadana, constitución política y democracia)	3	3	1	1
5	Ciencias Políticas y económicas			1	1
7	Educación Artística y cultural	1	1	1	1
8	Educación Física, recreación y deporte	1	1	1	1
9	Educación Ética y Valores	1	1	1	1
10	Educación Religiosa	1	1	1	1
11	Humanidades - Lengua Castellana	3	3	3	3
12	Humanidades – Inglés	2	2	2	2
13	Matemáticas	4	4	3	3
14	Tecnología E Informática	1	1	1	1
15	Filosofía			1	1
Total intensidad semanal		20	20	20	20
Total Anuales		800	800	800	800

PLAN DE ESTUDIO EDUCACION BASICA Y MEDIA ACADEMICA JORNADA SABATINA

Áreas		CLEI			
		3	4	5	6
1	Ciencias naturales y educación ambiental	1	1		
2	Física			1	1
3	Química			1	1
4	Ciencias sociales (historia, geografía, cátedra para la paz y formación ciudadana, constitución política y democracia)	1	1	1	1
5	Ciencias Políticas y económicas			0,5	0,5
7	Educación Artística y cultural	0,5	0,5	0,5	0,5
8	Educación Física, recreación y deporte	0,5	0,5	0,5	0,5
9	Educación Ética y Valores	0,5	0,5	0,5	0,5
10	Educación Religiosa	0,5	0,5	0,5	0,5
11	Humanidades - Lengua Castellana	2	2	1	1
12	Humanidades – Inglés	1	1	1	1
13	Matemáticas	2	2	1	1
14	Tecnología E Informática	1	1	1	1
15	Filosofía			0,5	0,5
Total intensidad semanal		10	10	10	10
Total Anuales		400	400	400	400



ARTÍCULO CUARTO: Asignación y distribución de las direcciones de grupo entre los docentes de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica, jornada diurna en la sede José María Villa, Marco Fidel Suarez y Sedes Rurales para el año lectivo 2024, la cual quedará de la siguiente manera:

**ASIGNACION NIVEL DE PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ.
DIRECCIÓN DEL GRADO TRANSICION**

PROFESOR Y GRUPO	DIMENSIONES PREESCOLAR	INTENSIDAD
Martha Cecilia Lezcano Miranda Transición 0.1	Dimensión Comunicativa	3 horas
	Dimensión Cognitiva	4 horas
	Dimensión Corporal	3 horas
	Dimensión Estética	3 horas
	Dimensión Ética	2 horas
	Dimensión espiritual	2 horas
	Dimensión socio-afectiva	3 horas
	TOTAL	20 horas
Gloria Amparo Piedrahíta Pineda Transición 0.2	DIMENSIONES PREESCOLAR	INTENSIDAD
	Dimensión Comunicativa	3 horas
	Dimensión Cognitiva	4 horas
	Dimensión Corporal	3 horas
	Dimensión Estética	3 horas
	Dimensión Ética	2 horas
	Dimensión espiritual	2 horas
	Dimensión socio-afectiva	3 horas
TOTAL	20 horas	
Dolly María Góez Transición 0.3	DIMENSIONES PREESCOLAR	INTENSIDAD
	Dimensión Comunicativa	3 horas
	Dimensión Cognitiva	4 horas
	Dimensión Corporal	3 horas
	Dimensión Estética	3 horas
	Dimensión Ética	2 horas
	Dimensión espiritual	2 horas
	Dimensión socio-afectiva	3 horas
TOTAL	20 horas	

DIRECCIÓN DE LOS GRADOS PRIMERO Y SEGUNDO

PRIMERO Y SEGUNDO		
PROFESOR Y GRUPO	ÁREAS O ASIGNATURAS	INTENSIDAD
Sandra Patricia Sinitavé Bedoya 1.1	Ciencias naturales y educación ambiental	3 horas
	Ciencias sociales (historia, geografía, cátedra para la paz y formación ciudadana, constitución política y democracia)	3 horas
	Educación Artística y cultural	1 hora
	Educación Física, recreación y deporte	2 horas
	Educación Ética y Valores	1 horas
	Educación Religiosa	1 horas
	Humanidades - Lengua Castellana	5 horas
	Humanidades – Inglés	2 horas
	Matemáticas	5 horas
	Tecnología E Informática	1 hora
	Emprendimiento	1 horas
TOTAL		25 Horas
PROFESOR Y GRUPO	ÁREAS O ASIGNATURAS	INTENSIDAD



Marly Yaned Muñoz Torres 1.2	Ciencias naturales y educación ambiental	3 horas	
	Ciencias sociales (historia, geografía, cátedra para la paz y formación ciudadana, constitución política y democracia)	3 horas	
	Educación Artística y cultural	1 hora	
	Educación Física, recreación y deporte	2 horas	
	Educación Ética y Valores	1 horas	
	Educación Religiosa	1 horas	
	Humanidades - Lengua Castellana	5 horas	
	Humanidades – Inglés	2 horas	
	Matemáticas	5 horas	
	Tecnología E Informática	1 hora	
	Emprendimiento	1 horas	
TOTAL		25 horas	
PROFESOR Y GRUPO	ÁREAS O ASIGNATURAS	INTENSIDAD	
Luz Angela Zapata García 1.3	Ciencias naturales y educación ambiental	3 horas	
	Ciencias sociales (historia, geografía, cátedra para la paz y formación ciudadana, constitución política y democracia)	3 horas	
	Educación Artística y cultural	1 hora	
	Educación Física, recreación y deporte	2 horas	
	Educación Ética y Valores	1 horas	
	Educación Religiosa	1 horas	
	Humanidades - Lengua Castellana	5 horas	
	Humanidades – Inglés	2 horas	
	Matemáticas	5 horas	
	Tecnología E Informática	1 hora	
	Emprendimiento	1 horas	
TOTAL		25 HORAS	
PROFESOR Y GRUPO	ÁREAS O ASIGNATURAS	INTENSIDAD	
Diana Patricia Lezcano Escudero 2.1	Ciencias naturales y educación ambiental	3 horas	
	Ciencias sociales (historia, geografía, cátedra para la paz y formación ciudadana, constitución política y democracia)	3 horas	
	Educación Artística y cultural	1 hora	
	Educación Física, recreación y deporte	2 horas	
	Educación Ética y Valores	1 horas	
	Educación Religiosa	1 horas	
	Humanidades - Lengua Castellana	5 horas	
	Humanidades – Inglés	2 horas	
	Matemáticas	5 horas	
	Tecnología E Informática	1 hora	
	Emprendimiento	1 horas	
TOTAL		25 HORAS	
PROFESOR Y GRUPO	ÁREAS O ASIGNATURAS	INTENSIDAD	
Piedad Cristina Tavera Madrid 2.2	Ciencias naturales y educación ambiental	3 horas	
	Ciencias sociales (historia, geografía, cátedra para la paz y formación ciudadana, constitución política y democracia)	3 horas	
	Educación Artística y cultural	1 hora	
	Educación Física, recreación y deporte	2 horas	
	Educación Ética y Valores	1 horas	
	Educación Religiosa	1 horas	
	Humanidades - Lengua Castellana	5 horas	
	Humanidades – Inglés	2 horas	
	Matemáticas	5 horas	



	Tecnología E Informática	1 hora
	Emprendimiento	1 horas
TOTAL		25 HORAS
PROFESOR Y GRUPO	ÁREAS O ASIGNATURAS	INTENSIDAD
Luz Dary Medina Hoyos 2.3	Ciencias naturales y educación ambiental	3 horas
	Ciencias sociales (historia, geografía, cátedra para la paz y formación ciudadana, constitución política y democracia)	3 horas
	Educación Artística y cultural	1 hora
	Educación Física, recreación y deporte	2 horas
	Educación Ética y Valores	1 horas
	Educación Religiosa	1 horas
	Humanidades - Lengua Castellana	5 horas
	Humanidades – Inglés	2 horas
	Matemáticas	5 horas
	Tecnología e informática	1 hora
	Emprendimiento	1 horas
TOTAL		25 HORAS

PARAGRAFO PRIMERO. Los estudiantes de los grados tercero, cuarto, y quinto de la sede Marco Fidel Suárez jornada de la tarde serán atendidos con la siguiente distribución

NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA JORNADA DE LA TARDE

PREESCOLAR				
PROFESOR Y GRUPO	ÁREAS O ASIGNATURAS	INTENSIDAD		
		3.1	4.1	5.1
Astrid Bibiana Gutiérrez García 3.1	Matemáticas	5	5	5
	Tecnología e Informática	1	1	1
	Religión	1	1	1
	Ética	1	1	1
	Emprendimiento	1		
TOTAL		25		
PROFESOR Y GRUPO		INTENSIDAD		
ÁREAS O ASIGNATURAS		3.1	4.1	5.1
Diana Carolina Montoya Montoya 4.1	Sociales	3	3	3
	Ciencias naturales	3	3	3
	Humanidades - Inglés	2	2	2
	Matemáticas		1	
TOTAL		25		
PROFESOR Y GRUPO		INTENSIDAD		
ÁREAS O ASIGNATURAS		3.1	4.1	5.1
Aleida Patricia Londoño Daza 5.1	Humanidades - Lengua Castellana	5	5	5
	Educación física	2	2	2
	Artística	1	1	1
	Matemáticas			1
TOTAL		25		



PARAGRAFO SEGUNDO. Los estudiantes de los grados tercero, cuarto y quinto de la sede José María Villa serán atendidos con la siguiente distribución.

NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA

PREESCOLAR				
PROFESOR Y GRUPO	ÁREAS O ASIGNATURAS	INTENSIDAD		
		3.1	4.1	5.1
Juan José Muñoz Hernández 3.1	Matemáticas	5	5	5
	Tecnología e Informática	1	1	1
	Artística	1	1	1
	Emprendimiento	1	1	1
	Religión	1		
TOTAL		25		
PROFESOR Y GRUPO		INTENSIDAD		
ÁREAS O ASIGNATURAS		3.1	4.1	5.1
Willinton de Jesús Serna Lenis 4.1	Sociales	3	3	3
	Ciencias naturales	3	3	3
	Educación física	2	2	2
	Religión		1	
TOTAL		25		
PROFESOR Y GRUPO		INTENSIDAD		
ÁREAS O ASIGNATURAS		3.1	4.1	5.1
Luz Delia Londoño Londoño 5.1	Humanidades - Lengua Castellana	5	5	5
	Humanidades - Inglés	2	2	2
	Ética	1	1	1
	Religión			1
TOTAL		25		

ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE

ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE		
PROFESOR Y GRUPO	ÁREAS O ASIGNATURAS	INTENSIDAD
Nórida López Alcaráz 1.1	Ciencias naturales y educación ambiental	3 horas
	Ciencias sociales (historia, geografía, cátedra para la paz y formación ciudadana, constitución política y democracia)	3 horas
	Educación Artística y cultural	1 hora
	Educación Física, recreación y deporte	2 horas
	Educación Ética y Valores	1 horas
	Educación Religiosa	1 horas
	Humanidades - Lengua Castellana	5 horas
	Humanidades – Inglés	2 horas
	Matemáticas	5 horas
	Tecnología E Informática	1 hora
	Emprendimiento	1 horas
TOTAL		25 Horas

PARAGRAFO TERCERO. Los estudiantes del nivel de preescolar y básica primaria de las Sedes Rurales (Chachafruto, Filo del Medio, Francisco Medina Pérez, La Aguada, Los Pomos, Lourdes, Montegrando, Morrón y Rojas) adscritas a la Institución Educativa José María Villa serán atendidos bajo el MODELO ESCUELA NUEVA con la siguiente distribución Académica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA
SOPETRÁN ANTIOQUIA
DANE. 105761000329, NIT. 811 040 340-2

SEDES EDUCATIVAS RURALES			
NIVEL	SEDE	GRUPO	DOCENTE DIRECTOR DE GRUPO
TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA	MONTEGRANDE	PREESCOLAR, 1° Y 2°	CARLOS ARLEY BEDOYA RENDÓN
		3°, 4° Y 5°	NATALIA RESTREPO BUILES

SEDES EDUCATIVAS RURALES			
NIVEL	SEDE	GRUPO	DOCENTE DIRECTOR DE GRUPO
TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA	CHACHAFRUTO	TODOS	LEIDY YANET AVENDAÑO VELÁSQUEZ
TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA	FILO DEL MEDIO	TODOS	BIBIANA MARÍA TOBÓN URIBE
TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA	FRANCISCO MEDINA PÉREZ	TODOS	LILLIANA MARÍA ARAQUE CARRILLO
TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA	LA AGUADA	TODOS	MARIANA MÚNERA VEGA
TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA	LOS POMOS	TODOS	LUZ MIRIAM GALLEGUO ZAPATA
TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA	LOURDES	TODOS	ERWIN ALEXIS CARDOZO MOLINA
TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA	MORRÓN	TODOS	DIANA MARCELA TILANO ZAPATA
TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA	ROJAS	TODOS	MARTHA CECILIA PINEDA CAÑOLA

PARÁGRAFO CUARTO. ASIGNACIÓN NIVEL DE BÁSICA SECUNDARIA SEDES MONTEGRANDE (MODELO POSTPRIMARIA)

ALEXIS VÉLEZ OROZCO			
AREA	6° Y 7°	8° Y 9°	10° Y 11°
MATEMÁTICAS	5	5	4
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	2	2
EMPREDIMIENTO		1	1
TOTAL	22		

ALEJANDRO CADAVID BOLÍVAR			
AREA	6° Y 7°	8° Y 9°	10° Y 11°
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4	4	
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL: QUÍMICA			3
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL: FÍSICA			3
HUMANIDADES: Idioma extranjero inglés		4	3
EMPREDIMIENTO	1		
TOTAL	22		

LUZ ALEIDA GARCÍA VILLA				
AREA	6° Y 7°	8° Y 9°	10° Y 11°	8°, 9°, 10° Y 11°
HUMANIDADES: Lengua castellana	5	5	4	
HUMANIDADES: Idioma extranjero inglés	4			
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	2			2
TOTAL	22			



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA
SOPETRÁN ANTIOQUIA
DANE. 105761000329, NIT. 811 040 340-2

MARIA EUGENIA ORTIZ RODRÍGUEZ			
AREA	6° Y 7°	8° Y 9°	10° Y 11°
CIENCIAS SOCIALES (historia, geografía, cátedra para la paz y formación ciudadana, constitución política y democracia)	4	4	1
ÉTICA Y VALORES	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	1	1	1
FILOSOFÍA			2
CIENCIAS POLÍTICAS			1
CIENCIAS ECONÓMICAS			1
TOTAL	22		

PARÁGRAFO QUINTO. ASIGNACIÓN NIVEL DE BÁSICA SECUNDARIA SEDES ROJAS (MODELO POSTPRIMARIA)

ANDREA PATRICIA OQUENDO LEGARDA				
AREA	6° Y 7°	6°, 7°, 8° y 9°	8° Y 9°	10° Y 11°
MATEMÁTICAS	2	3	2	4
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	1	3	1	
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL: QUÍMICA				3
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL: FÍSICA				3
TOTAL	22			

ELIANA MARÍA LUNA LONDOÑO				
AREA	6° Y 7°	6°, 7°, 8° y 9°	8° Y 9°	10° Y 11°
HUMANIDADES: Lengua castellana	2	3	2	4
HUMANIDADES: Idioma extranjero inglés		4		3
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		2		2
TOTAL	22			

CELSA ELENA GARCÍA ARAQUE				
AREA	6° Y 7°	6°, 7°, 8° y 9°	8° Y 9°	10° Y 11°
CIENCIAS SOCIALES (historia, geografía, cátedra para la paz y formación ciudadana, constitución política y democracia)	1	3	1	1
ÉTICA Y VALORES		1		1
EDUCACIÓN RELIGIOSA		1		1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL		1		1
EMPRENDIMIENTO		1		1
EDUCACIÓN FÍSICA		2		2
FILOSOFÍA				2
CIENCIAS POLÍTICAS				1
CIENCIAS ECONÓMICAS				1



TOTAL	22
--------------	-----------

PARÁGRAFO SEXTO. ASIGNACIÓN NIVEL DE BÁSICA SECUNDARIA SEDE MORRÓN (MODELO POSTPRIMARIA)

YEIXON QUINTERO MARTINEZ		
ÁREAS	POSPRIMARIA	MEDIA RURAL
Ciencias naturales y educación ambiental	4	
Física		3
Química		3
Ciencias sociales (historia, geografía, cátedra para la paz y formación ciudadana, constitución política y democracia)	4	1
Ciencias Políticas		1
Economía		1
Educación Artística y cultural	1	1
Educación Física, recreación y deporte	2	2
Educación Ética y Valores	1	1
Educación Religiosa	1	1
Humanidades - Lengua Castellana	5	4
Humanidades – Inglés	4	3
Matemáticas	5	4
Tecnología E Informática	2	2
Filosofía		2
Emprendimiento	1	1
Total intensidad semanal	30	

PARÁGRAFO SÉPTIMO. ASIGNACIÓN NIVEL DE SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA SEDE JOSÉ MARÍA VILLA

CLAUDIA PATRICIA LASTRA CANO				
Directora 7.2				
AREA	6.1	6.2	7.1	7.2
HUMANIDADES: Lengua castellana	5	5	5	5
RELIGIÓN	1			
ÉTICA		1		
TOTAL	22			

RUTH MARINA PINEDA MONTOYA						
AREAS	6.1	6.2	7.1	7.2	8.1	8.2
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4	4	4	4	4	4
TOTAL	24					

ELIANA MARÍA CALLE LONDOÑO							
Directora 7.1							
AREA	7.1	7.2	10.1	10.2	11.1	11.2	CAMINAR
CIENCIAS SOCIALES (historia, geografía, cátedra para la paz y formación ciudadana, constitución política y democracia)	4	4					4
RELIGIÓN							1
ÉTICA							1
FILOSOFÍA			2	2	2	2	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA
SOPETRÁN ANTIOQUIA
DANE. 105761000329, NIT. 811 040 340-2

TOTAL	22											
--------------	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

MARINELA GUTIÉRREZ VALDERRAMA Directora 8.1												
AREA	6.1	6.2	7.1	7.2	8.1	8.2						
HUMANIDADES: idioma extranjero (Inglés)	4	4	4	4	4	4						
TOTAL	24											

JUAN DIEGO TRUJILLO VÁSQUEZ Director 11.1												
AREA	9.1	9.2	10.1	10.2	11.1	11.2	CAMINAR					
HUMANIDADES: idioma extranjero (Inglés)	4	4	3	3	3	3	4					
TOTAL	24											

MARTHA CECILIA OQUENDO GALEANO												
AREA	6.1	6.2	7.1	7.2	8.1	8.2	9.1	9.2	10.1	10.2	11.1	11.2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL	22											

LILIAN INÉS ARANGO MUÑOZ Directora 9.2								
AREA	8.1	8.2	9.1	9.2	10.1	10.2	11.1	11.2
CIENCIAS SOCIALES (historia, geografía, cátedra para la paz y formación ciudadana, constitución política y democracia)	4	4	4	4	1	1	1	1
CIENCIAS POLÍTICAS							1	1
TOTAL	22							

MARIA SOLANLLY CARMONA ESCOBAR Directora 6.2												
AREA	6.1	6.2	7.1	7.2	8.1	8.2	9.1	9.2	10.1	10.2	11.1	11.2
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CIENCIAS SOCIALES (historia, geografía, cátedra para la paz y formación ciudadana, constitución política y democracia)	4	4										
CIENCIAS POLÍTICAS									1	1		
EMPREDIMIENTO												1
TOTAL	22											

EDISON ANDRÉS LUNA AVENDAÑO Director 11.2					
AREA	10.1	10.2	11.1	11.2	CAMINAR
HUMANIDADES: Lengua castellana	4	4	4	4	5
EMPREDIMIENTO					1
TOTAL	22				



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA
SOPETRÁN ANTIOQUIA
DANE. 105761000329, NIT. 811 040 340-2

NICOLÁS ANTONIO GALLEGO SERNA Director DE 6.1						
AREA	6.1	6.2	7.1	7.2	8.1	8.2
MATEMÁTICAS	5	5	5	5		
EMPRENDIMIENTO					1	1
TOTAL	22					

DOCENTE DE MATEMÁTICAS										
AREA	6.1	6.2	7.1	7.2	9.1	9.2	10.1	10.2	11.1	11.2
MATEMÁTICAS					5	5				
ECONOMICAS							1	1	1	1
EMPRENDIMIENTO	1	1	1	1		1	1	1	1	
TOTAL	22									

MARISOL CÁRDENAS VALLE					
AREA	10.1	10.2	11.1	11.2	CAMINAR
MATEMÁTICAS	4	4	4	4	5
ARTÍSTICA					1
TOTAL	22				

ERIKA VIVIANA PINZÓN MORALES Directora: 8.2						
AREA	8.1	8.2	10.1	10.2	11.1	11.2
MATEMÁTICAS	5	5				
FÍSICA			3	3	3	3
TOTAL	22					

FERNANDO ALONSO AVENDAÑO ORTIZ Director 10.2											
AREA	7.1	7.2	8.1	8.2	9.1	9.2	10.1	10.2	11.1	11.2	CAMINAR
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
TOTAL	22										

KELY FRANCISCA TAPIA MATURANA							
AREA	6.2	9.1	9.2	10.1	10.2	11.1	11.2
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		4	4				
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL: QUÍMICA				3	3	3	3
EDUCACIÓN FÍSICA	2						
TOTAL	22						



ELIANA MARIA VILLA VALDERRAMA Directora: Caminar en secundaria									
AREA	6.1	6.2	7.1	7.2	8.1	8.2	9.1	9.2	CAMINAR
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	2	2	2	2	2	2		2
EMPRENDIMIENTO							1		
RELIGIÓN		1							
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL									4
TOTAL	22								

DOCENTE DE LENGUAJE Director: 9.1					
AREA	6.1	8.1	8.2	9.1	9.2
HUMANIDADES: Lengua castellana		5	5	5	5
EDUCACIÓN FÍSICA	2				
TOTAL	22				

INGENIERO EN SISTEMAS Director: 10.1					
AREA	9.2	10.1	10.2	11.1	11.2
TECNOLOGÍA E INFORMATICA	2	2	2	2	2
MEDIA TECNICA		6		6	
TOTAL	22				

PARÁGRAFO OCTAVO. Para esta vigencia lectiva algunos docentes del nivel básico de secundaria y media en la sedes José María Villa, Rojas y Montegrande no tendrán dirección de grupo, pero estarán dispuestos para acoger una de ellas en el momento que sea necesario en forma temporal o definitiva, por situaciones de orden administrativo y/o pedagógico

DOCENTES SIN DIRECCION DE GRUPO PARA EL 2024	Docente	Sede
	RUTH MARINA PINEDA MONTOYA	JOSÉ MARÍA VILLA
	MARTHA CECILIA OQUENDO GALEANO	JOSÉ MARÍA VILLA
	DOCENTE DE MATEMÁTICAS	JOSÉ MARÍA VILLA
	MARISOL CÁRDENAS VALLE	JOSÉ MARÍA VILLA
	KELY FRANCISCA TAPIA MATURANA	JOSÉ MARÍA VILLA

ARTÍCULO QUINTO. Ratificar los proyectos de bienestar estudiantil obligatorios e institucionales por sedes y docentes líderes así:

RED HUMANIDADES - GESTION ACADEMICA

AREAS: LENGUA CASTELLANA, LENGUA EXTRANJERA, RELIGION, FILOSOFIA, BASICA PRIMARIA

- COORDINADOR: EDISON ANDRÉS LUNA AVENDAÑO

DOCENTES: 11

1. LUZ DARY MEDINA HOYOS.
2. MARINELA GUTIERREZ VALDERRAMA.
3. LUZ ALEIDA GARCIA VILLA



4. CLAUDIA PATRICIA LASTRA CANO
5. MARTA CECILIA LEZCANO MIRANDA
6. MARLY YANED MUÑOZ TORRES.
7. MARIA SOLANLLY CARMONA ESCOBAR.
8. ELIANA MARIA LUNA LONDOÑO.
9. DIANA MARCELA TILANO ZAPATA.
10. JUAN DIEGO TRUJILLO VÁSQUEZ.
11. LENGUA CASTELLANA, LENGUA EXTRANJERA

ACTIVIDADES:

- ESTUDIO Y MODIFICACIONES A LOS PLANES DE ESTUDIO.
- AJUSTES Y SEGUIMIENTO AL SIE
- ELABORACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO:
- CELEBRACION DEL DIA DEL IDIOMA. ABRIL
- EDUCACIÓN EN TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
- PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS BÁSICAS, LA EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.
- CAMPAÑAS DE LECTURA (DOCENTES DEL AREA DE LENGUA CASTELLANA Y BIBLIOTECARIO)
- TALLER DE ESCRITORES.
- DIA DEL INGLES (DOCENTES DE INGLÉS)
- EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION PROYECTO DE INCLUSION (AULA DE APOYO)
- PRUEBAS EXTERNAS (COORDINADORES)
- SISTEMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: TODA LA RED
- PERIÓDICO MURAL:
- CUADRO DE HONOR: (COORDINADOR)
- TERTULILA LITERARIA Y FESTIVAL DE POESÍA EN SEPTIEMBRE.
- PROGRAMAS RADIALES: BIBLIOTECARIO Y DOCENTES DE ESPAÑOL.
- DIA DE LA FAMILIA (TODA LA RED)
- CUADRO OBLIGATORIO GENENERAL: SIE
- CUADRO OBLIGATORIO GENERAL: HORARIO GENERAL CLASES

RED DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREAS: CIENCIAS NATURALES, MATEMATICA, FISICA Y QUIMICA, TECNOLOGIA E INFORMATICA Y BASICA PRIMARIA.

COORDINADORA: KELLY FRANCISCA TAPIA MATURANA.

DOCENTES: 12

1. MARISOL CARDENAS VALLE
2. RUTH MARINA PINEDA MONTOYA
3. ALEJANDRO CADAVID BOLIVAR
4. ERIKA VIVIANA PINZÓN MORALES
5. DIANA PATRICIA LEZCANO ESCUDERO



6. ANDREA PATRICIA OQUENDO LEGARDA
7. YEIXON QUINTERO MARTÍNEZ
8. ELIANA MARÍA VILLA VALDERRAMA
9. ALEXIS VÉLEZ OROZCO
10. NICOLÁS ANTONIO GALLEGO SERNA
11. LILIANA MARÍA ARAQUE CARRILLO

ACTIVIDADES:

- LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LA ECOLOGÍA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (ALEJANDRO Y ELIANA CALLE
- PRAE
- PROYECTO AMBIENTAL- PRAE: ALEJANDRO CADAVID BOLIVAR.
- FERIA DE LA CIENCIA Y LA CREATIVIDAD.
- CELEBRACION DEL DIA DEL MEDIO AMBIENTE (TIERRA, AGUA, ARBOL)
- CLUB DE MATEMATICAS
- CLUB DIGITAL.
- CAPACITACION EN COMPETENCIA TICS.
- CUADRO OBLIGATORIO GENERAL ORGANIGRAMA.
- PROYECTO DE DROGADICCION

RED DE ARTE Y MOVIMIENTO - GESTION COMUNITARIA

AREAS: PRIMARIA, EDUCACION FISICA, ARTISTICA, ETICA Y VALORES, RELIGION, PREEESCOLAR

COORDINADORA: SANDRA PATRICIA SINITAVE BEDOYA.

DOCENTES: 11

1. DOLLY MARIA GOEZ
2. FERNANDO ALONSO AVENDAÑO ORTIZ.
3. ASTRID BIBIANA GUTIÉRREZ GARCÍA
4. WILLINTON DE JESÚS SERNA LENIS
5. DIANA CAROLINA MONTOYA MONTOYA
6. LUZ DELIA LONDOÑO LONDOÑO
7. NATALIA RESTREPO BUILES
8. MONICA ASTRID MEJIA OROZCO
9. MARIANA MÚNERA VEGA
10. MARTHA CECILIA OQUENDO GALEANO
11. ERWIN ALEXIS CARDOZO MOLINA.

ACTIVIDADES:

- EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EL FOMENTO DE LAS DIVERSAS CULTURAS, LA PRÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE FORMATIVO
- CÁTEDRA ESCOLAR DE TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS.
- PROYECTO DE EDUCACION SEXUAL.
- PROYECTO DE PREVENCION AL USO DE LA POLVORA
- CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS



- DIA DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE:
- ESCUELA DE PADRES:
- MES MARIANO: DOCENTES DE RELIGION
- ORGANIZACIÓN PARTICIPACION DIA DE LA PATRONA DE SOPETRAN
- PARTICIPACION EN JUEGOS INTERESCOLARES, INTERCOLEGIADOS Y DEL MAGISTERIO
- ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRACLASES: INTERCLASES
- CELEBRACION ECLESIASTICAS: DOCENTES DE RELIGION
- CAMPAÑAS DE CIVISMO Y ASEO
- NIÑEZ JUVENTUD RECREACION Y DEPORTES
- DIA DEL MOVIMIENTO
- CELEBRACION NAVIDEÑA
- CELEBRACION DEL DÍA DE AMOR Y AMISTAD.

RED DE CIUDADANIA - GESTION DIRECTIVA

AREAS: PRIMARIA, CIENCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS;

- COORDINADORA: ELIANA MARIA CALLE LONDOÑO.

DOCENTES: 12

1. NÓRIDA LÓPEZ ALCARÁZ
2. LILIAN INÉS ARANGO MUÑOZ
3. MARTHA CECILIA PINEDA CAÑOLA
4. JUAN JOSÉ MUÑOZ HERNANDEZ.
5. ALEIDA PATRICIA LONDOÑO DAZA
6. LUZ MIRIAM GALLEGO ZAPATA
7. MARIA EUGENIA ORTIZ RODRIGUEZ.
8. CELSA ELENA GARCIA ARAQUE.
9. BIBIANA MARÍA TOBÓN URIBE
10. LUZ ANGELA ZAPATA GARCIA
11. CARLOS ARLEY BEDOYA RENDÓN
12. GLORIA AMPARO PIEDRAHITA MONTOYA

ACTIVIDADES

- ELABORACION, EJECUCION Y EVALUACION DEL PROYECTO PEDAGOGICO SOBRE CONSTITUCION, POLÍTICA Y DEMOCRACIA, PERSONERO ESCOLAR
- EL ESTUDIO, LA COMPRESIÓN Y LA PRÁCTICA DE LA CONSTITUCIÓN Y LA INSTRUCCIÓN CÍVICA (DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN.
- ESTUDIO DE LA CONSTITUCIÓN Y LA DEMOCRACIA (50 HORAS).
- ORGANIZACIÓN Y MOTIVACION ACTOS CIVICOS (INDEPENDENCIA DE COLOMBIA.
- INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA.
- DIA DE LAS IDENTIDADES:
- CATEDRA AFROCOLOMBIANA Y DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD
- DIA DE LA FUNDACION DE SOPETRAN:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VILLA
SOPETRÁN ANTIOQUIA
DANE. 105761000329, NIT. 811 040 340-2

- ELABORACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE VALORES INSTITUCIONALES
- PROYECTO OBLIGATORIO SERVICIO SOCIAL. LILIAN ARANGO.
- DIA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- PROYECTO DE CONVIVENCIA
- CUADRO OBLIGATORIO GENERAL: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- ENSEÑANZA DE LA HISTORIA
- CATEDRA DE LA PAZ.

ARTICULO QUINTO: Asignar a docentes, directivos y administrativos, en forma específica las siguientes Actividades y Proyectos.

RESTAURANTE ESCOLAR: COMITÉ DE RESTAURANTE ESCOLAR.

MANEJO DE EQUIPOS: INFORMÁTICOS, AUDIOVISUALES Y DE AMPLIFICACION:
COORDINACION ACADEMICA – SERVICIOS GENERALES.

PROYECTOS DE DIRECCION DE GRUPO: DIRECTORES DE GRUPO

EQUIPOS AUDIOVISUALES: COORDINACIONES

SERVICIO SOCIAL – DOCENTE LILIAN INES ARANGO Y COORDINADOR ACADEMICO

SITIO WEB: LUZ DELIA LONDOÑO LONDOÑO

FACEBOOK INSTITUCIONAL: SANDRA BUILES URIBE Y LUZ DELIA LONDOÑO LONDOÑO

HISTORIAL INSTITUCIONAL: AUXILIARES DE SECRETARIA.

CARTELERAS GENERALES POR PERIODOS Y PARA ACTIVIDADES DE PROYECCION
COMUNITARIA: MARTHA CECILIA OQUENDO GALEANO, MARIA SOLANLLY CARMONA
ESCOBAR, PROFESOR DE MATEMÁTICAS Y MARISOL CARDENAS VALLE.

MICROCENTRO RURAL: BIBIANA MARÍA TOBON URIBE.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia: la resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada Sopetrán – Antioquia, a los días 29 del mes mayo de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARIA DE JESÚS VALENCIA CORDOBA
RECTORA